

TRELEW (CHT), 30 de Diciembre de 2024
Ref.: Expte. N° 31776 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

12423

Que es de público conocimiento con fundamentos científicos y de seguridad civil, que las actividades acuáticas recreativas en toda la extensión del Río Chubut como en sus márgenes resultan de una alta peligrosidad y riesgo vital.

Que ya existe un plan de prevención (Ordenanza N° 12747/18) acorde a la los acontecimientos que todos los años se presentan en las zonas del río donde los vecinos de Trelew y alrededores acuden para refrescarse o realizar actividades recreativas. Dicha Ordenanza es meramente preventiva y carece de carácter prohibitivo.

Que la misma requiere adecuaciones, modificaciones e incorporaciones que permitan ajustar su aplicación a la situación actual de la ciudad.

Que es de imperiosa necesidad concientizar a la población de los peligros que conlleva la interacción directa con los cauces de agua del río, además de contar con Ordenanzas que velen por la integridad de toda la población que se encuentra en peligro y que todos los años queda demostrado que "bañarse" en el río es una actividad riesgosa.

Que queda fuera de esta modificación toda actividad deportiva y de alta competencia, regulada y autorizada para la realización de la misma.

Que en tal sentido resulta procedente realizar el agregado de artículos que encuadran todas las actividades que se realicen en las aguas del Río Chubut en el ejido de la ciudad de Trelew.

Que es de interés municipal velar por la salud y la seguridad de los vecinos de la ciudad.



YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJÍ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 30 de Diciembre de 2024
Ref.: Expte. N° 31776 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): MODIFÍQUESE el Artículo 1ro de la Ordenanza N° 12747/18 que
quedará redactado de la siguiente manera:

“IMPLEMENTÉSE en la ciudad de Trelew, el Programa de Prevención sobre la
realización de las actividades de natación, inmersión, actividades náuticas,
motorizadas o no y/o cualquier otra actividad deportiva en las aguas del Río Chubut,
en su curso inferior, tramo que comprende al Puente San Cristóbal (Soberanía
Nacional al 9350, a 6 Km de Oris de Roa y 25 de Mayo), Puente Stephen James
(Murga al 4560, a 10 Km del Puente San Cristóbal), Puente Hendre (Km 20 Ruta
Provincial N° 7, a 2.5 Km del Puente Stephen James), Puente Mafia (Irigoyen al
3400, a 4 Km del Puente Stephen James), Puente sobre Ruta Nacional N° 3, Km
1548, a 4,5 Kms del Puente Mafia)”.

ARTÍCULO 2do.): INCORPÓRESE el Artículo 7mo a la Ordenanza N° 12747/18
que quedará redactado de la siguiente manera:

“Prohíbese el uso a modo de balneario en los márgenes y aguas del Río Chubut, en
el tramo mencionado en el Art. N° 1”.

ARTÍCULO 3ro.): INCORPÓRESE el Artículo 8vo a la Ordenanza N° 12747/18 que
quedará redactado de la siguiente manera:

“El Departamento Ejecutivo Municipal implementará las acciones de control
necesarias que garanticen el cumplimiento de la presente”.

ARTÍCULO 4to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la
fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 5to.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO
EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN,
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y
CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 30 DIC. 2024

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12423

YAMILA V. MARTINEZ
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

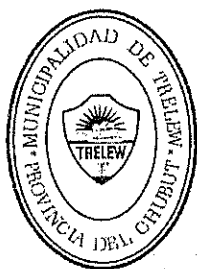
TRELEW, Chubut,

17 ENE 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N° **013886**


Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno


MARIANA PAOLA MEDINA
Secretaria de Bienestar Integral





GERARDO A. MERINO
Intendente
Gerardo Andres Merino
INTENDENTE
Municipalidad de Trelew

JAVIER CAUCIG
ABOGADO
Coordinador de Asesoría
MUNICIPALIDAD DE TRELEW